

**REUNIÓN DEL PATRONATO**

18 DE ABRIL DE 2018. 15:00 – 17:00 h  
HOTEL VINCCI SOMA (c/ Goya 79. 28001 Madrid) SALÓN GRIS

**ORDEN DEL DÍA**

**Reunión Patronato Fundación CEFI**

**Madrid 18 abril 2018 15h-17h. Hotel Vincci Soma (C/ Goya 79).**

**Salón Gris**

1. Lectura y aprobación acta reunión anterior
2. LCSP. Comentarios Seminario. Transparencia en los precios de las adjudicaciones
3. Aspectos en materia de patentes. Casos recientes. Indemnizaciones elevadas a genéricos. Arbitraje defensa patentes Portugal. Documento posición innovación y acceso al mercado. Orden de traducción de patentes.
4. Precios. Transparencia de precios. Solicitud acceso Actas CIPM. Autorización de comercialización/precio innovador/ comercialización efectiva
5. Protección de datos. Balance reunión de experto. Tratamiento datos farmacovigilancia
6. Próximas actividades CEFI. Seminario online. Seminario presencial competencia
7. Revistas CEFI. Consejo de Redacción. Fuente información AN. Contenidos Cuadernos y Comunicaciones
8. Otros asuntos:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA REUNIÓN ANTERIOR**

**ACTA REUNIÓN PATRONATO CEFI**

**7 de febrero de 2018**

**celebrada en Barcelona en la sede de NOVARTIS. Avda Corts Catalanes 764**

Asisten:

Barbara Muñoz Figueras  
María Alonso Burgaz  
Irene Andrés Justi  
Laura Badenes Torrens  
Victoria Fernández López  
Alfonso Gallego Montoya  
Rafael de Juan De Castro

María José López Folgueira  
Silvia Martínez Prieto  
Fernando Moreno Pedraz  
Katia Piñol Torres  
Moisés Ramírez Justo  
Javier de Urquía Martí

Asisten también Nuria García García. Actúa como secretaria Bárbara Muñoz Figueras.

**1. Bienvenida nuevos miembros Patronato CEFI**

Se da la bienvenida a Moisés Ramírez Justo y Alfonso Gallego Montoya como nuevos miembros del patronato. Se procede a la aprobación su nombramiento.

**2. Ceses, nombramientos patronos de CEFI. Revocación de poderes apoderado**

Se aprueba por unanimidad los ceses de Cecilia Álvarez Rigaudias y José Miguel Colldefors Martínez.

Se aprueba la revocación de poderes de José Miguel Colldefors.

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de Moisés Ramírez Justo y de Alfonso Gallego Montoya.

**3. Rotación de cargos**

Se procede a la rotación de cargos CEFI.

Cesan en sus cargos: Daniel Girona Campillo, Silvia Martínez Prieto, María Alonso Burgaz y Bárbara Muñoz Figueras como presidente, vicepresidentes primero y segundo y secretaria respectivamente. A todos los cuales se les agradece los servicios prestados.

Se mantiene el cargo de Tesorera que seguirá ostentando Irene Andrés Justi.

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de Bárbara Muñoz Figueras como Presidenta de la Fundación CEFI, de Daniel Girona Campillo como Vicepresidente Primero, Silvia Martínez Prieto como Vicepresidenta Segunda y Javier de Urquía Martí como Secretario.

**4. Lectura acta reunión anterior**

Con una ligera modificación de contenido se aprueba el acta de la reunión de patronato de fecha 14 de noviembre de 2017.

**5. Aspectos en materia de patentes. Documento de posición CEFI de innovación y acceso al mercado**

Se revisan algunos de los pronunciamientos judiciales pendientes en materia de patentes. Se incide en la recopilación de sentencias judiciales de lo contencioso-administrativo para la elaboración del documento de posición CEFI en materia de innovación y acceso al mercado.

**6. Precios de referencia. Consulta pública.** Se presentan los comentarios de CEFI a la consulta pública previa a la modificación del RD de precios de referencia y se comentan los temas prioritarios. Se acuerda no dar difusión al documento de CEFI.

### **7. Protección de datos. Reunión de experto. Seminario presencial**

Se aprueba la celebración, el 22 de febrero, de la reunión de experto con la AEPD. Se detallan todos los aspectos.

Se acuerda posponer el seminario presencial de protección de datos haciéndolo coincidir con la publicación de la LO de PD.

### **8. Actividades CEFI primer trimestre**

Se aprueba la celebración de una Reunión de experto sobre PD. Jesús Rubí AEPD.

Se aprueba la celebración de un Seminario presencial Impacto de la LCSP en el sector farmacéutico para el próximo 18 de abril.

Se aprueba la celebración de un Seminario de Competencia en torno al mes de junio, se definirá más en detalle en la próxima reunión.

Se comenta el interés de celebrar un Seminario presencial sobre sostenibilidad y precios de referencia. Se manifiesta el interés de que se celebre en el periodo entre las alegaciones y la aprobación del RD.

Se propone la celebración de un Seminario online sobre el Real Decreto de precios de referencia cuando la norma esté publicada.

### **9. Balance últimos Seminarios online**

Se informa de la asistencia y los ingresos de los dos últimos seminarios online. Ambos son valorados positivamente.

### **10. Revistas CEFI**

Se revisan los contenidos de la revista Cuadernos, se matizan algunos de ellos. Se proponen nuevos temas.

Se informa de que está pendiente la celebración el Consejo de Redacción de la revista Comunicaciones donde se determinarán los contenidos del próximo número.

Como medida para potenciar el conocimiento de la revista y activar las nuevas suscripciones y ventas, se acuerda abrir el fondo documental de los números anteriores de las revistas con un periodo de gracia de 3 años. La vía para hacerlo será a través de la web mediante descarga en PDF.

### **11. Otros asuntos:**

Se aprueba el traslado del fondo fundacional de banco. Se firman las correspondientes autorizaciones para ello.

Se enviará propuesta de objetivos 2018 de Nuria García García para valoración y aprobación por el patronato.

Se aprueba incorporar la versión en inglés a la parte estática de la web de CEFI.

Se remitirá información del curso de especialización de la IF del IE para enviar alumnos.

Se negociará que aquellas inscripciones tramitadas a través de CEFI lleven descuento.

Así mismo, se remitirá información de los perfiles de alumnos del Máster del CESIF para sondear posibles prácticas en los respectivos laboratorios.

Se informa de la situación actual en relación con la propuesta de cambio de oficina. Tras sondear posibles opciones en otras zonas que subían mucho de precio, nos encontramos pendientes de que exista alguna oficina disponible en el edificio.

Se informa del cierre económico de 2017 con un importante beneficio, de 56.000 euros.

**2. LCSP. COMENTARIOS SEMINARIO. TRANSPARENCIA EN LOS PRECIOS DE  
LAS ADJUDICACIONES**

BALANCE SEMINARIO IMPACTO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL  
SECTOR FARMACÉUTICO  
18-4-2018

TOTAL INSCRIPCIONES: 80

TOTAL BECAS: 25

- BECAS PATRONATO: 21

- 1: AZ
- 1: BMS
- 2: BOEHRINGER
- 2: GLAXO
- 2: LILLY
- 2: MENARINI
- 3: MSD
- 1: MUNDIPHARMA
- 2: NOVARTIS
- 2: PFIZER
- 2: ROCHE
- 1: SANOFI

- BECAS CEFI: 4 (CNMC, CAM, GAP)

PATRONOS: 13

AMGEN  
ASTRAZENECA  
BMS  
BOEHRINGER  
ESTEVE  
GSK  
JANSSEN  
LILLY  
MENARINI  
MUNDIPHARMA  
NOVARTIS  
PFIZER

INSCRIPCIONES DE PAGO: 22

INSCRIPCIONES 50%: 9

TOTAL INGRESOS: 8470 €

**3. ASPECTOS EN MATERIA DE PATENTES. CASOS RECIENTES.  
INDEMNIZACIONES ELEVADAS A GENÉRICOS. ARBITRAJE DEFENSA  
PATENTES PORTUGAL. DOCUMENTO POSICIÓN INNOVACIÓN Y ACCESO  
AL MERCADO. ORDEN DE TRADUCCIÓN DE PATENTES**

- **ASPECTOS EN MATERIA DE PATENTES**

Casos en tramitación/ pendientes en tribunales en materia de patentes.

Sentencia CCP.

- **DOCUMENTO DE POSICIÓN INNOVACIÓN Y ACCESO AL MERCADO**

Pendiente de recibir por parte del Patronato resoluciones para valorar los puntos centrales del documento, su base jurídica y como desarrollarlo.

- **INDEMNIZACIONES ELEVADAS A GNÉRICOS**
- **ARBITRAJE EN DEFENSA PATENTES PORTUGAL**
- **ORDEN DE TRADUCCIÓN DE PATENTES**

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 4244** Orden ETU/320/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen los requisitos y condiciones en las que otros habilitados, distintos de los expresamente facultados por los artículos 154.2 y 169.2 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, podrán traducir patentes europeas y solicitudes internacionales de patentes a que se refieren dichos artículos.

A los efectos de dar cumplimiento a la disposición final quinta del Real Decreto 316/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes (en adelante, Reglamento de Patentes), la presente orden ministerial establece los requisitos que debe cumplir un profesional para poder realizar traducciones de documentos de patentes o de solicitudes de patentes en los procedimientos regulados en los artículos 154.2 y 169.2 de esa Ley. Estos requisitos se establecen con la finalidad de garantizar la fidelidad y exactitud de las traducciones y, por tanto, que el alcance de la protección otorgada por la patente o por la solicitud de patente con posterioridad a la traducción se corresponda con el conferido por aquella en el idioma originario.

En este sentido, para que una patente o una solicitud de patente pueda desplegar efectos jurídicos en España deberá estar redactada en español o presentarse una traducción a este idioma dentro de los plazos establecidos reglamentariamente. El artículo 68.1 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes (Ley de Patentes) establece que el alcance de la protección conferida por la patente o por la solicitud de patente se determinará por las reivindicaciones interpretadas a la luz de la descripción y de los dibujos. En estos mismos términos se expresa el artículo 69 del Convenio sobre concesión de la Patente Europea (CPE), hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973, según su versión tras las modificaciones introducidas por el Acta de 29 de noviembre de 2000.

Por otro lado, el artículo 157 de la Ley de Patentes establece, en relación con los efectos de las patentes europeas con efectos en España, que la traducción al español se considerará fehaciente si el texto traducido confiere una protección menor que la concedida por las mismas en el idioma en que fueron presentadas.

Por su parte, en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, resulta igualmente importante que la traducción de las solicitudes internacionales PCT que entren en fase nacional ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., sea lo más ajustada posible al texto original, toda vez que, en aplicación de los artículos 169 y 170 de la Ley de Patentes, estas solicitudes comenzarán a desplegar sus efectos jurídicos en España desde la presentación ante la Oficina de la traducción al español.

De este contexto normativo se desprende la importancia de la fidelidad y exactitud de la traducción al español de los documentos de una patente o de una solicitud de patente, pues, en última instancia, determinará el alcance de la protección conferida en España. Por tanto, una traducción inexacta podrá perjudicar al titular o al solicitante de una patente en el sentido de ver limitado el alcance de la protección de su derecho respecto al concedido por el texto original, circunstancia que eventualmente podría causar una situación de indefensión frente a posibles infracciones. Asimismo, la posible revisión de esa traducción inexacta supondría un coste adicional para el solicitante o titular de la patente, que debería en todo caso ser evitado.

Por otro lado, el texto de una patente tiene también la finalidad de favorecer la transferencia de tecnología, haciendo accesible a terceros el contenido de la patente y delimitando, por tanto, aquello que no puede ser libremente ejecutado. Si la traducción

fuera inexacta, otorgando una protección más amplia a la conferida por el texto original, impediría la entrada en el mercado de competidores de manera injustificada, afectando, de esta manera, la libre competencia y la seguridad jurídica.

Por otra parte, las patentes abarcan materias altamente especializadas que se clasifican en diversos sectores de la técnica, cada uno con terminología propia y específica. Por ello, para la realización de traducciones fidedignas es preciso no sólo contar con un alto conocimiento lingüístico de los idiomas de traducción, sino también de un alto grado de especialización técnica. A ello hay que añadir que los documentos de patentes tienen una estructura y una forma de redacción específicas, por lo que para poder realizar traducciones con un alto grado de exactitud sería conveniente contar con conocimientos previos en materia de patentes.

En aplicación de los artículos 154.2 y 169.2 de la Ley de Patentes, pueden presentar las correspondientes traducciones los Agentes de la Propiedad Industrial, cuyo acceso a la actividad exige la superación de un examen de cualificación que incluye pruebas de idioma y de conocimientos en materia de propiedad industrial, y los traductores jurados, que igualmente deben superar un riguroso examen de conocimientos lingüísticos.

Con el fin de ampliar el acceso a la actividad de traducción de patentes a otros habilitados, sin perjudicar con ello los derechos de los titulares de patentes ni el interés general, resulta imprescindible la fijación de unos requisitos y criterios para poder realizar unas traducciones fieles y exactas.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final quinta del Real Decreto 316/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, mediante esta orden se establecen los requisitos y condiciones que deben reunir otros habilitados, distintos de los expresamente facultados por los artículos 154.2 y 169.2 de la citada Ley de Patentes, para poder traducir patentes europeas y solicitudes internacionales de patentes a que se refieren dichos artículos.

La presente orden ha sido informada a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 16 de marzo de 2018.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Función Pública, dispongo:

*Artículo único. Requisitos y condiciones que facultan para la realización de las traducciones previstas en la presente orden ministerial.*

1. Podrán realizar las traducciones de los documentos de patentes y de solicitudes de patentes a las que se refieren los artículos 154.2 y 169.2 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, quienes reúnan cumulativamente los siguientes requisitos:

a) Poseer conocimientos lingüísticos por tratarse de la lengua materna o por haber adquirido un certificado que correspondan a un nivel C2, o equivalente, según el estándar europeo del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, tanto del idioma de origen de la patente o de la solicitud de patente que se pretende traducir como del idioma español de destino.

b) Poseer una enseñanza universitaria de grado reconocida por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) referida al sector de la técnica que corresponda con el primer símbolo de la Clasificación Internacional de Patentes, instituida por el Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971, ratificado por España el 4 de noviembre de 1974, en la que la solicitud de patente o la patente objeto de traducción haya sido clasificada. La Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. facilitará en su sede electrónica una guía orientativa con las distintas secciones del primer símbolo de la Clasificación Internacional de Patentes del Arreglo de Estrasburgo y las enseñanzas de grado universitarias vinculadas con las mismas.

A estos efectos, también se entenderá cumplido el presente requisito siempre que se haya realizado un mínimo de veinte traducciones de patentes pertenecientes al sector de

la técnica, de acuerdo con lo previsto en el apartado precedente, con anterioridad a la presentación de la traducción.

2. Cuando se presente una traducción por alguna de las personas contempladas en el apartado 1 del presente artículo, dentro de los procedimientos previstos en los artículos 154.2 y 169.2 de la Ley de Patentes, deberá acompañarse una declaración responsable en la que se manifieste que se cumplen los requisitos y condiciones indicados. El modelo de esta declaración estará disponible en la sede electrónica de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

3. En aplicación de los artículos 94 y 95 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Patentes respecto de solicitudes de patentes europeas y de patentes europeas, respectivamente, o en aplicación del artículo 101 del citado Reglamento respecto de las solicitudes internacionales PCT que entran en fase nacional ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., se comprobará, además de los requisitos exigidos en los citados artículos, que se ha aportado la declaración responsable a la que hace referencia el apartado anterior.

En el supuesto de que no se aportara la declaración responsable, o se detectara alguna irregularidad, se suspenderá la tramitación, notificando las objeciones observadas al titular para que, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del suspenso en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», las subsane, aporte la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado o presente sus alegaciones. Transcurrido este plazo se resolverá según corresponda en aplicación de los artículos 94, 95 y 101 del Reglamento de Patentes.

*Disposición final primera. Responsabilidad de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por las traducciones aportadas.*

La Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. no se hace responsable de las traducciones aportadas ni garantiza su fidelidad y exactitud, aun habiendo sido realizadas por aquel que declare responsablemente cumplir los requisitos y condiciones indicados en la presente orden ministerial.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

Esta orden ministerial entrará en vigor el 30 de marzo de 2018.

Madrid, 26 de marzo de 2018.—El Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, Álvaro Nadal Belda.

- 4. PRECIOS. TRANSPARENCIA DE PRECIOS. SOLICITUD ACCESO ACTAS CIPM.  
AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN/PRECIO  
INNOVADOR/COMERCIALIZACIÓN EFECTIVA**

**Suplemento de Notificaciones****ESTADO****MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD****SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. Anuncio de notificación de 14 de febrero de 2018 en procedimiento Derecho de acceso a la información pública de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

**ID: N1800110671**

Anuncio de traslado de solicitud y emplazamiento para presentar alegaciones de 14 de febrero de 2018 en procedimiento de acceso a la información de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Recibida a través del Portal de Transparencia de este centro directivo solicitud de 22 de enero de 2018 en la que se interesa el acceso a las actas aprobadas de la Comisión interministerial de precios de los medicamentos con todos los acuerdos adoptados en los años 2007 a 2017, y estimando que la información obrante en aquellas puede afectar a intereses económicos o comerciales de los titulares de medicamentos sometidos a la decisión de la citada Comisión en dichos años, en aplicación de la previsión del artículo 19.3 de la Ley 19/2013, se traslada dicha solicitud a todos los posibles afectados por la información solicitada para que en el plazo de quince días puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

El referido plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, debiendo presentarse las alegaciones mediante correo electrónico remitido al buzón de correo de la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos sanitarios: [calidadmedicamentos@msssi.es](mailto:calidadmedicamentos@msssi.es).

Madrid, 14 de febrero de 2018.- El Subdirector General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios: Carlos Lens Cabrera

**5. PROTECCIÓN DE DATOS. BALANCE REUNIÓN DE EXPERTO. TRATAMIENTO  
DATOS FARMACOVIGILANCIA**

**REUNIÓN DE EXPERTO PD. AGDP. JESÚS RUBÍ NAVARRETE**

**22 FEBRERO 12H. HOTEL VINCCI SOMA (C/ Goya 79)**

**ASISTENCIA PRESENCIAL:**

11.45H HOTEL VINCCI SOMA (C/ Goya 79)

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| Fernando Moreno     | AstraZéneca   |
| Juan Ignacio Canosa | AstraZéneca   |
| Moisés Ramírez      | GSK           |
| Cristina Fernandez  | GSK           |
| Silvia Martínez     | BMS           |
| Lola Canalejo       | BMS           |
| Alfonso Gallego     | Pfizer        |
| Javier Carrascal    | Pfizer        |
| Victoria Fernández  | Janssen Cilag |
| Angelica Medrán     | Janssen Cilag |
| María Alonso Burgaz | Lilly         |
| Inmaculada López    | Lilly         |
| Rafael de Juan      | Mundipharma   |
| Cristina Suanzes    | Mundipharma   |
| Javier de Urquía    | Roche         |
| Cristina Padrino    | Roche         |

**ASISTENCIA VIRTUAL:**

CONEXIÓN VIA WEBEX

|                           |                      |                                                                                                          |
|---------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gabriela Cerero           | Sanofi               | <a href="mailto:gabriela.cerero@sanofi.com">gabriela.cerero@sanofi.com</a>                               |
| William Coffey            | Sanofi               | <a href="mailto:william.coffey@sanofi.com">william.coffey@sanofi.com</a>                                 |
| Maria Sanchez Puy         | Menarini             | <a href="mailto:msanchez.ext@menarini.es">msanchez.ext@menarini.es</a>                                   |
| Katia Piñol               | Boehringer Ingelheim | <a href="mailto:katia.pinol@boehringer-ingelheim.com">katia.pinol@boehringer-ingelheim.com</a>           |
| Bárbara Muñoz             | Amgen                | <a href="mailto:bmunozi@amgen.com">bmunozi@amgen.com</a>                                                 |
| M <sup>a</sup> José López | Novartis             | <a href="mailto:mariajose.lopez@novartis.com">mariajose.lopez@novartis.com</a>                           |
| Mireia Castro             | Novartis             | <a href="mailto:mireia.castro@novartis.com">mireia.castro@novartis.com</a>                               |
| Carmela Losada            | Novartis             | <a href="mailto:carmela.losada@novartis.com">carmela.losada@novartis.com</a>                             |
| Carolina Rodriguez        | Novartis             | <a href="mailto:carolina.rodriguez_izaguirre@novartis.com">carolina.rodriguez_izaguirre@novartis.com</a> |
| Jordi Saldaña             | Novartis             | <a href="mailto:jordi.saldana@novartis.com">jordi.saldana@novartis.com</a>                               |
| Marta Espinos             | Novartis             | <a href="mailto:marta.espinos@novartis.com">marta.espinos@novartis.com</a>                               |
| Maria José Moreno.        | Novartis             | <a href="mailto:mjose.moreno@novartis.com">mjose.moreno@novartis.com</a>                                 |
| Natalia Oppitzova         | Esteve               | <a href="mailto:noppitzova@esteve.es">noppitzova@esteve.es</a>                                           |

**6. PRÓXIMAS ACTIVIDADES CEFI. SEMINARIO ONLINE. SEMINARIO  
PRESENCIAL COMPETENCIA**

**SEMINARIO ONLINE. TEMA? FECHA?**

**SEMINARIO PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA EN SECTOR FARMACÉUTICO**

**Fechas: 29 MAYO/ 19 JUNIO**

Expediente de los 7 laboratorios precio libre. Teresa Paz Ares

St. Janssen

Excesivo precio. Subida precio Aspen. Irene Moreno-Tapia Cuatrecasas

Uso legítimo ATC: mercado relevante

Directiva de Daños y perjuicios. Repercusión en el sector farmacéutico. AMS

Anteproyecto Ley secretos comerciales...

Promoción de la competencia y eficiencia en la contratación pública. Jorge Nieto Rueda CNMC

**7. REVISTAS CEFI. CONSEJO DE REDACCIÓN. FUENTE INFORMACIÓN AN.  
CONTENIDOS CUADERNOS Y COMUNICACIONES**

**Nº64 CUADERNOS DERECHO FARMACÉUTICO (enero-marzo 2018)**

- **NO DEFINITIVO A LAS ATE'S. LOS MEDICAMENTOS DISTINTOS NO DEBEN AGRUPARSE EN UN MISMO LOTE**  
Jordi Faus Santasusana y Xavier Moliner Bernadés
- **TRANSPARENCIA EN MATERIA DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS.**  
José Fernández Rañada
- **NUEVO MARCO REGULATORIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL SECTOR FARMACÉUTICO**  
Leticia López Lapuente y Laia Reyes Rico
- **LOS DATOS DEL MUNDO REAL Y SU APORTACIÓN A LA INDUSTRIA SANITARIA**  
Gema Colomer Travé y Paula Regueira Leal

## **Nº 83 COMUNICACIONES enero-abril 2018**

### **Sección Primera. Actualidad**

#### **EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

Paz Martín Álvarez

### **Sección Segunda. Propiedad Industrial**

#### **SOBRE EL MOMENTO EN EL QUE NACE EL DERECHO A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES**

Luis Fernández Novoa Valladares

#### **CASO "INCYTE": EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA RESPALDA EL DERECHO A RECTIFICAR LAS FECHAS DE EXPIRACIÓN DE LOS CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS DE PROTECCIÓN INCORRECTAMENTE DETERMINADAS**

Josep Montefusco Monferrer

#### **LA SENTENCIA DE 20 DE DICIEMBRE de 2017 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA DICTADA EN EL CASO "SCHWEPPE" – APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE MARCA A UN PARTICULAR SUPUESTO DE MARCAS DE ORIGEN COMUN O PARALELAS MAS DE 20 AÑOS DESPUÉS DE LA SENTENCIA IDEAL STANDARD.**

Mónica Esteve Sanz

### **Sección Tercera. Propiedad Intelectual**

#### **REFLEXIONES SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS BASES DE DATOS. AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018**

Francisco Javier Carrión García de Parada y Maria Reguera Gómez

### **Sección Cuarta. Publicidad**

#### **UN ANÁLISIS SOMERO DEL FENÓMENO DE LOS INFLUENCERS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LEY GENERAL PUBLICITARIA Y LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL**

Jose Carlos Erdozain

### **Sección Quinta. Competencia**

#### **PRECIOS EXCESIVOS: EL MARCO JURÍDICO ACTUAL**

Irene Moreno-Tapia

#### **REVISIÓN JUDICIAL DE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LA CNMC DEL CONCEPTO DE INFRACCIÓN ÚNICA Y CONTINUADA**

Antonio Martínez Sánchez y Aixa Pol Cabezas

### **Sección Sexta. Ética**

#### **FAKE NEWS**

Ricardo Gómez-Barreda de la Gándara

## **8. OTROS ASUNTOS**

## **OTROS ASUNTOS:**

- **GUÍA DE PAGO A PROFESIONALES**
- **GESTIÓN CAMBIO IDIOMA INGLÉS WEB CEFI**
- **SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**  
Completada.
- **ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS**  
Adaptación jurídica programa "FACILITA" realizada. Pendiente elaboración anexos contratos.  
Adaptación técnica (claves acceso ordenador, reubicación de archivos, programación de copias de seguridad) realizada.
- **MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA REVISTA (CAMPAÑA DE DISFUSIÓN/CONOCIMIENTO REVISTA)**  
Contacto y envío seleccionado a "interesados actividades CEFI" de ejemplares gratuitos para captar nuevos suscriptores.  
Colgamos contenidos revistas en noticias web y linkedin
- **IMPLANTAR EL SISTEMA DE DESCARGA EN PDF GRATUITO EN LA WEB DE CEFI A PARTIR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.**
- **CAMBIO OFICINA**